

20 ABR. 2016

RESOLUCIÓN No.
000670

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000576 del 05 de abril de 2016”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El señor **ALLIS ANTONIO ALGARÍN VARGAS**, en calidad de padre de la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, solicitó al Departamento de Admisiones y Registro Académico que se le concediera el grado póstumo de su hija.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Certificado de defunción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Realizadas las verificaciones de rigor, el Departamento de Admisiones y Registro Académico envió a la Secretaría General certificación donde consta que la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, quien se identificaba con el número de cédula No.1.045.734.614 de Barranquilla atlántico, cumplió satisfactoriamente los requisitos y procedimientos estatutarios y reglamentarios para otorgar el grado póstumo de **CONTADORA PÚBLICA**. Razón por la cual la Rectoría expidió la Resolución No. 000576 del 05 de abril de 2016 por medio de la cual se concede el grado póstumo.

Por error involuntario del Departamento de Admisiones y Registro Académico omitió indicar los datos de registro interno necesarios para otorgar el grado solicitado, por lo que se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No.000576 del 05 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2 de la Resolución No. 000576 del 05 de abril de 2016, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, de acuerdo a los datos que se relacionan a continuación.

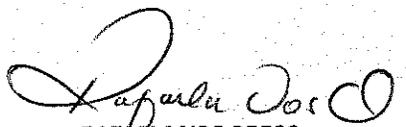
TÍTULO	NOMBRE	APELLIDO	GEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
CONTADORA PÚBLICA	GERALDINE ANDREA	ALGARIN SOLANO	1.045.734.614	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	572	2-E	61	2231

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General Departamento de admisiones y Registro Académico, Facultad de Ciencias Económicas, para lo de sus respectivas competencias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jalme De Santis V.
P/ MC.Ortega

